



COMISIÓN NACIONAL DE  
**Disciplina  
Judicial**

**SECRETARIA JUDICIAL**

Fecha de Estado: 30/10/2023

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 170

Página: 1

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadern
11001010200020180066100	Funcionarios Unica Instanci	CARLOS EDMUNDO MORA ARCOS	PATRICIA VARELA CIFUENTES- MA	ESTADO N° _____	

ESTADO N° \_\_\_\_\_

FECHA: 30/10/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN  
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 26/09/2023, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020180066100 seguido contra PUBLIO MARTIN ANDRES PATIÑO MEJIA y PATRICIA VARELA CIFUENTES- MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CALDAS, por queja formulada Por CARLOS EDMUNDO MORA ARCOS, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO. ORDENAR LA TERMINACIÓN de la actuación disciplinaria seguida contra los doctores PATRICIA VARELA CIFUENTES y PUBLIO MARTÍN ANDRÉS PATIÑO MEJÍA, en calidad de Magistrados del Tribunal Administrativo de Caldas, por las razones expuestas en este proveído. En consecuencia, se dispone el archivo de la actuación. SEGUNDO: Contra esta decisión procede el recurso de reposición, de conformidad con lo señalado en el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019, modifica

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadern
11001010200020180176300	Funcionarios Unica Instanci	DAYRON HERNANDEZ THOMAS	CARMELO TADEO MENDOZA LOZAI	ESTADO N° _____	

FECHA: 30/10/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 26/09/2023, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020180176300 seguido contra CARMELO TADEO MENDOZA LOZANO (MAGISTRADO CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER), por queja formulada Por DAYRON HERNANDEZ THOMAS, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO. ORDENAR LA TERMINACIÓN de la actuación disciplinaria seguida contra el doctor CARMELO TADEO MENDOZA LOZANO, en calidad de Magistrado de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Santander, por las razones expuestas en este proveído. En consecuencia, se dispone el archivo de la actuación. SEGUNDO: Contra esta decisión procede el recurso de reposición, de conformidad con lo señalado en el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019, modificado por e

Fecha de Estado: 30/10/2023

## NOTIFICACION POR ESTADO

No. 170

Página: 3

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuade
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	-------

11001010200020180314200 Funcionarios Unica Instanci: DE OFICIO-CORTE SUPREMA DE JUST NORMA ANGELICA LOZANO SUARE

ESTADO N° \_\_\_\_\_

FECHA: 30/10/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN  
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 26/09/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020180314200 seguido contra NORMA ANGELICA LOZANO SUAREZ- FISCAL 9 DELEGADA ANTE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - Y OTROS, por queja formulada Por DE OFICIO-CORTE SUPREMA DE JUSTICIA-, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO. ORDENAR LA TERMINACIÓN de la actuación disciplinaria seguida contra la funcionaria NORMA ANGELICA LOZANO SUÁREZ, en su calidad de Fiscal Novena Delegada ante la Corte Suprema de Justicia, por las razones expuestas en este proveído. En consecuencia, se dispone el archivo de la actuación. SEGUNDO: Contra esta decisión procede el recurso de reposición, de conformidad con lo señalado en el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 65 de la Ley

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadern
11001010200020180337400	Funcionarios Unica Instanci	DE OFICIO - CONSEJO SECCIONAL DE DIELA ORTEGA CASTRO- MAGISTR		ESTADO N° _____	

FECHA: 30 DE OCTUBRE DE 2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION  
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en AUTO de fecha TRECE (13) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020180337400 seguido contra DIELA HORTENCIA LUZ MARINA ORTEGA CASTRO EN CALIDAD DE MAGISTRADA DE LA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE FLORENCIA - CAQUETA, PARA LA EPOCA DE LOS HECHOS, por queja formulada DE OFICIO - CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CAQUETA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó DISPONE, CORRER TRASLADO POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS PARA QUE LOS SUJETOS PROCESALES PUEDAN PRESENTAR ALEGATOS PREVIOS A LA EVALUACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 220 DE LA LEY 1952 DE 2019.

Fecha de Estado:

30/10/2023

# NOTIFICACION POR ESTADO

No.

170

Página:

5

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuade
11001110200020190414202	Abogados en Consulta	JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE O	MARLEN MERCEDES GONZÁLEZ TO	ESTADO N° _____	

ESTADO N° \_\_\_\_\_

FECHA: 30/10/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN  
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 20/09/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001110200020190414202 seguido contra MARLEN MERCEDES GONZÁLEZ TORRES, por queja formulada Por COMPULSA - JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD TRANSITORIAMENTE JUZGADO 50 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN del procedimiento adelantado contra la abogada MARLEN MERCEDES GONZÁLEZ TORRES, y ORDENAR el archivo de las diligencias, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadern
11001250200020210028301	Abogados - Apelación de A	LUZ EMILCE SUAREZ	BLADIMIR JIMENEZ MACHADO	ESTADO N° _____	

FECHA: 30 DE OCTUBRE DE 2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN  
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001250200020210028301 seguido contra BLADIMIR JIMENEZ MACHADO, por queja formulada Por LUZ EMILCE SUAREZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se RESUELVE: PRIMERO: REVOCAR la decisión del 29 de agosto de 2022 proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, en la que decretó la TERMINACIÓN ANTICIPADA de la investigación disciplinaria adelantada contra el abogado BLADIMIR ALONSO JIMENEZ MACHADO; para que, en su lugar, se continúe con la actuación disciplinaria, tal y como se expuso en la parte motiva de esta providencia.

Fecha de Estado: 30/10/2023

## NOTIFICACION POR ESTADO

No. 170

Página: 7

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadern
11001250200020220079101	Abogados - Apelación de Au	MIRYAM ARDILA DE MENDOZA	REINALDO MALAVERA GARZON	ESTADO N° _____	

FECHA: 30/10/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 19/10/2023, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001250200020220079101 seguido contra REINALDO MALAVERA GARZON, por queja formulada Por MIRYAM ARDILA DE MENDOZA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO.- CONFIRMAR la decisión proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá en audiencia de pruebas y calificación provisional del 16 de febrero de 2023, donde ordenó la terminación anticipada del procedimiento en favor del abogado REINALDO MALAVERA GARZÓN, SEGUNDO.- EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar, indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno. Para el efecto, se debe enviar a los correos electrónicos copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. Se presu

Fecha de Estado: 30/10/2023

## NOTIFICACION POR ESTADO

Nº. 170

Página: 8

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadern
54001250200020220038701	Abogados - Apelación de Al	JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA.	BELKY JOHANA GARCIA LIZCANO	ESTADO N° _____	

FECHA: 30 DE OCTUBRE DE 2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN  
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha VEINTICINCO (25) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 54001250200020220038701 seguido contra BELKY JOHANA GARCIA LIZCANO, queja formulada por JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA- GERENTE DE E.S.E IMSALUD, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se resolvió: ... PRIMERO: CONFIRMAR la decisión de 15 de mayo de 2023 proferida en audiencia de pruebas y calificación provisional por la Magistrada Dra. Martha Cecilia Camacho Rojas de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Norte de Santander y Arauca, en la que resolvió NEGAR la práctica de una prueba pericial solicitada por la abogada investigada, BELKY JOHANA GARCIA LIZCANO...



Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadern
76001110200020170219901	Abogados en Consulta	LINA MARCELA NIETO ROJAS	HAMMER FEJOO AGUDELO	ESTADO N° _____	

FECHA: 30/10/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 04/10/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 76001110200020170219901 seguido contra HAMMER FEJOO AGUDELO, por queja formulada Por LINA MARCELA NIETO ROJAS, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: TERMINAR EL PROCESO DISCIPLINARIO adelantado contra el doctor HAMMER FEJOO AGUDELO y en consecuencia el ARCHIVO definitivo de las diligencias, teniendo en cuenta lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadern
76001250200020210023801	Apelación de Autos Interloc	BLANCA NELLY ARANA GONZÁLEZ	YOE GRAJALES TORRES	ESTADO N° _____	

FECHA:30/10/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 04 DE OCTUBRE DEL 2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 76001250200020210023801 seguido contra YOE GRAJALES TORRES, por queja formulada Por BLANCA NELLY ARANA GONZÁLEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO: CONFIRMAR la decisión adoptada en audiencia de pruebas y calificación provisional del 9 de junio de 2022, en la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca ordenó la terminación anticipada del procedimiento y archivó las diligencias en favor del abogado YOE GRAJALES TORRES, por las razones expuestas en este proveído.

Fecha de Estado: 30/10/2023

# NOTIFICACION POR ESTADO

No. 170

Página: 11

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuader
76001250200020210102801	Abogados - Apelación de Au	ALVARO WENCESLAO GONZALEZ B <sup>A</sup>	MARTHA LUCIA DAZA RENGIFO	ESTADO N° _____	

FECHA: 30 DE OCTUBRE DE 2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

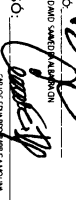
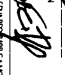
HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 20 DE SEPTIEMBRE DE 2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 76001250200020210102801 seguido contra MARTHA LUCIA DAZA RENGIFO, por queja formulada Por ALVARO WENCESLAO GONZALEZ BASANTE, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO. - CONFIRMAR la decisión del 10 de julio de 2023 proferida por la Comisión Seccional Disciplina Judicial del Valle del Cauca, mediante la cual se ordenó la terminación anticipada de la actuación adelantada en contra de la abogada MARTHA LUCIA DAZA RENGIFO, conforme a las motivaciones expuestas con anterioridad.

SE FIJA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES Y/O EN UN LUGAR VISIBL (DE A SECRETARIA POR EL TÉRMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA ( 8 AM).

SE DESFIJA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
SECRETARIO JUDICIAL

REALIZÓ:   
DADO FECHA: \_\_\_\_\_  
REVISÓ:   
DADO FECHA: \_\_\_\_\_  
OMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 170

FECHA: 30/10/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 26/09/2023, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001010200020180066100** seguido contra **PUBLICO MARTIN ANDRES PATIÑO MEJIA y PATRICIA VARELA CIFUENTES-MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CALDAS**, por queja formulada Por **CARLOS EDMUNDO MORA ARCOS**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **“PRIMERO. ORDENAR LA TERMINACIÓN** de la actuación disciplinaria seguida contra los doctores **PATRICIA VARELA CIFUENTES y PUBLICO MARTÍN ANDRÉS PATIÑO MEJÍA**, en calidad de Magistrados del Tribunal Administrativo de Caldas, por las razones expuestas en este proveído. En consecuencia, se dispone el archivo de la actuación. **SEGUNDO:** Contra esta decisión procede el recurso de reposición, de conformidad con lo señalado en el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 65 de la Ley 2094 de 2021.”

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **DANIEL FERNANDO LOAIZA CORREA**, defensor de la doctora **PATRICIA VARELA CIFUENTES- MAGISTRADO DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CALDAS**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
Secretario Judicial

Revisó:  Laura Sofía Hernández Meneses  
Auxiliar Judicial 04

  
Elaboró: Fabio Rodrigo Urrego Jiménez  
Archivero 9

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 170

FECHA: 30/10/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 26/09/2023, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001010200020180176300** seguido contra **CARMELO TADEO MENDOZA LOZANO (MAGISTRADO CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER)**, por queja formulada Por DAYRON HERNANDEZ THOMAS, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **"PRIMERO. ORDENAR LA TERMINACIÓN** de la actuación disciplinaria seguida contra el doctor **CARMELO TADEO MENDOZA LOZANO, en calidad de Magistrado de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Santander**, por las razones expuestas en este proveído. En consecuencia, se dispone el archivo de la actuación. **SEGUNDO:** Contra esta decisión procede el recurso de reposición, de conformidad con lo señalado en el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 65 de la Ley 2094 de 2021."

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **CARMELO TADEO MENDOZA LOZANO (MAGISTRADO CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER)**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
Secretario Judicial

Revisó:   
Auxiliar Judicial 04

Elaboró:   
Archivero 9

*(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.*



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 170

FECHA: 30/10/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 26/09/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001010200020180314200** seguido contra **NORMA ANGELICA LOZANO SUAREZ- FISCAL 9 DELEGADA ANTE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - Y OTROS**, por queja formulada Por DE OFICIO-CORTE SUPREMA DE JUSTICIA-, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO. ORDENAR LA TERMINACIÓN** de la actuación disciplinaria seguida contra la funcionaria **NORMA ANGÉLICA LOZANO SUÁREZ**, en su calidad de **Fiscal Novena Delegada ante la Corte Suprema de Justicia**, por las razones expuestas en este proveído. En consecuencia, se dispone el archivo de la actuación. **SEGUNDO:** Contra esta decisión procede el recurso de reposición, de conformidad con lo señalado en el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 65 de la Ley 2094 de 2021." Se anexa copia de la providencia.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **NORMA ANGELICA LOZANO SUAREZ-FISCAL 9 DELEGADA ANTE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
Secretario Judicial

Reviso: Laura Sofía Hernández Meneses  
Auxiliar Judicial 04

Elaboró: Fabio Rodrigo Urrego Jiménez  
Archivero 9

*(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.*



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 170

FECHA: 30 DE OCTUBRE DE 2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en **AUTO** de fecha **TRECE (13) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)** dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020180337400 seguido contra **DIELA HORTENCIA LUZ MARINA ORTEGA CASTRO EN CALIDAD DE MAGISTRADA DE LA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE FLORENCIA – CAQUETÁ**, PARA LA ÉPOCA DE LOS HECHOS, por queja formulada DE OFICIO - CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CAQUETÁ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se **DISPONE, CORRER TRASLADO POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS PARA QUE LOS SUJETOS PROCESALES PUEDAN PRESENTAR ALEGATOS PREVIOS A LA EVALUACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 220 DE LA LEY 1952 DE 2019.**

El presente estado se publica (\*) de conformidad con los artículos 120,123, 125 Y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **DIELA HORTENCIA LUZ MARINA ORTEGA CASTRO EN CALIDAD DE MAGISTRADA DE LA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE FLORENCIA – CAQUETÁ, PARA LA ÉPOCA DE LOS HECHOS.** La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

**EMILIANO RIVERA BRAVO  
SECRETARIO JUDICIAL**

Elaboró: Mariana Fernández Andrade  
Escribiente Nominado

Revisó: Norela Jaimes Moreno  
Escribiente Nominado

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



COMISIÓN NACIONAL DE

# Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N° 170

FECHA: 30/10/2023

## EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

### HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 20/09/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001110200020190414202** seguido contra **MARLEN MERCEDES GONZÁLEZ TORRES**, por queja formulada Por COMPULSA - JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD TRANSITORIAMENTE JUZGADO 50 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN del procedimiento adelantado contra la abogada MARLEN MERCEDES GONZÁLEZ TORRES, y ORDENAR el archivo de las diligencias, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007 en concordancia con los artículos 101, 103 y 105 de la ley 734 de 2002, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **MARLEN MERCEDES GONZÁLEZ TORRES**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

ELABORÓ: Gladys Vargas Pinto  
Citadora Grado 5

REVISÓ: Laura Sofia Hernández M  
Auxiliar Judicial 04

**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
Secretario Judicial

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.





COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 170

FECHA: 30 DE OCTUBRE DE 2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO  
DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha **19 DE JULIO 2023**, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001250200020210028301** seguido contra **BLADIMIR JIMENEZ MACHADO**, por queja formulada Por **LUZ EMILCE SUAREZ**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se **RESUELVE: PRIMERO: REVOCAR** la decisión del 29 de agosto de 2022 proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, en la que decretó la **TERMINACIÓN ANTICIPADA** de la investigación disciplinaria adelantada contra el abogado **BLADIMIR ALONSO JIMENEZ MACHADO**; para que, en su lugar, se continúe con la actuación disciplinaria, tal y como se expuso en la parte motiva de esta providencia.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al **DR. BLADIMIR JIMENEZ MACHADO**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

Atentamente,

**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
Secretario Judicial

Elaboró: Daniel Felipe Arguello V.  
Auxiliar de servicios generales Grado IV

Revisó: Norela Jaimes Moreno  
Escribiente Nominada

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 170

FECHA: 30/10/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 19/10/2023, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001250200020220079101** seguido contra **REINALDO MALAVERA GARZON**, por queja formulada Por MIRYAM ARDILA DE MENDOZA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **"PRIMERO-. CONFIRMAR** la decisión proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá en audiencia de pruebas y calificación provisional del 16 de febrero de 2023, donde ordenó la **terminación anticipada** del procedimiento en favor del abogado REINALDO MALAVERA GARZÓN. **SEGUNDO-. EFECTUAR** las notificaciones judiciales a que haya lugar, indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno. Para el efecto, se debe enviar a los correos electrónicos copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación cuando el iniciador acuse recibo. En este caso se dejará constancia de ello en el expediente y adjuntará una impresión del mensaje de datos y del respectivo acuse de recibo certificado por el servidor de la secretaría judicial."

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007 en concordancia con los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **REINALDO MALAVERA GARZON**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
Secretario Judicial

Reviso: Laura Sofía Hernández Meneses  
Auxiliar Judicial 04

Elaboró: Fabio Rodrigo Urrego Jiménez  
Archivero 9

*(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.*



COMISIÓN NACIONAL DE  
**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 170

FECHA: 30 DE OCTUBRE DE 2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en **providencia** de fecha **VEINTICINCO (25) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)** dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **54001250200020220038701** seguido contra **BELKY JOHANA GARCÍA LIZCANO**, queja formulada por **JUAN AGUSTÍN RAMÍREZ MONTOYA-GERENTE DE E.S.E IMSALUD**, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se resolvió: "...**PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión de 15 de mayo de 2023 proferida en audiencia de pruebas y calificación provisional por la Magistrada Dra. Martha Cecilia Camacho Rojas de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Norte de Santander y Arauca, en la que resolvió **NEGAR** la práctica de una prueba pericial solicitada por la abogada investigada, **BELKY JOHANA GARCÍA LIZCANO...**"

El presente estado se publica (\*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **BELKY JOHANA GARCÍA LIZCANO**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

**EMILIANO RIVERA BRAVO  
SECRETARIO JUDICIAL**

Elaboró: Mariana Fernández Andrade  
Escribiente Nominado

Revisó: Norela Jaimes Moreno  
Escribiente Nominado

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° **170**

FECHA: 30/10/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 04/10/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **76001110200020170219901** seguido contra **HAMMER FEIJÓO AGUDELO**, por queja formulada Por LINA MARCELA NIETO ROJAS, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: TERMINAR EL PROCESO DISCIPLINARIO adelantado contra el doctor HAMMER FEIJÓO AGUDELO y en consecuencia el ARCHIVO definitivo de las diligencias, teniendo en cuenta lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007 en concordancia con los artículos 101,103 y 105 de la ley 734 de 2002, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **HAMMER FEIJÓO AGUDELO Y SU DEFENSORA PATRICIA CHACÓN CHICA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

  
ELABORÓ: Gladys Vargas Pinto  
Citadora Grado 5

  
REVISÓ: Laura Sofia Hernandez M  
Auxiliar Judicial 04

  
EMILIANO RIVERA BRAVO  
Secretario Judicial

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía  
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2  
[correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co](mailto:correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co)



COMISION NACIONAL DE  
**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 170

FECHA: 30/10/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 04 DE OCTUBRE DEL 2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **76001250200020210023801** seguido contra **YOE GRAJALES TORRES**, por queja formulada Por **BLANCA NELLY ARANA GONZÁLEZ**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó **PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión adoptada en audiencia de pruebas y calificación provisional del 9 de junio de 2022, en la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca ordenó la terminación anticipada del procedimiento y archivó las diligencias en favor del abogado **YOE GRAJALES TORRES**, por las razones expuestas en este proveído.

El presente estado se publica (el 30 de octubre del 2023) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **YOE GRAJALES TORRES**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

Cordialmente,

**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
Secretario Judicial

Reviso:  **JENNIFER JANE JARAMILLO**  
Auxiliar Escribiente Nominado

Preparo:  **JENNY SOLANYI LONDOÑO**  
Citadora grado 5

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 170

FECHA: 30 DE OCTUBRE DE 2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 20 DE SEPTIEMBRE DE 2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **76001250200020210102801** seguido contra **MARTHA LUCIA DAZA RENGIFO**, por queja formulada Por ALVARO WENCESLAO GONZALEZ BASANTE, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO. – CONFIRMAR la decisión del 10 de julio de 2023 proferida por la Comisión Seccional Disciplina Judicial del Valle del Cauca, mediante la cual se ordenó la terminación anticipada de la actuación adelantada en contra de la abogada MARTHA LUCÍA DAZA RENGIFO, conforme a las motivaciones expuestas con anterioridad.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **MARTHA LUCIA DAZA RENGIFO**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
Secretario Judicial

REVISÓ: Laura Sofía Hernández Meneses  
Auxiliar Judicial Grado 04

ELABORÓ: David Augusto Saavedra Albarracín  
Escribiente Nominado

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía  
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2  
[correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co](mailto:correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co)